



ALCALDÍA DE  
**SANTIAGO DE CALI**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



**Al contestar por favor cite estos datos:**

Radicado No.: **201941430100022911**

Fecha: **2019-05-29**

TRD: **4143.010.21.1.914.002291**

Rad. Padre: **201941430100022911**

Representante legal  
COLEGIO MIXTO JUAN PESTALOZZI  
AVENIDA 5 OESTE # 19A -40

Asunto: PUBLICACIÓN DE NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LA RESOLUCION N°  
4143.010.21.0.10302 NOVIEMBRE 23 DE 2019

Cordial Saludo

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011 y teniendo en cuenta que han pasado cinco (5) días contados a partir del envío del consecutivo 215 del 25 de febrero de 2019 y a la fecha aún no ha sido posible realizar la correspondiente notificación del acto administrativo referido, este despacho procede a publicar la NOTIFICACIÓN POR AVISO de la Resolución No. 4143.010.21.0.10302 NOVIEMBRE 23 DE 2019, expedida por la Secretaría de Educación de Santiago de Cali.

Contra el citado acto administrativo procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse dentro de los 10 días siguientes al día en que fue surtida la notificación, ante el Secretario de Educación Municipal, la cual deberá ser radicada en la casilla de atención al ciudadano SAC, primer piso del Centro Administrativo Municipal CAM ubicado en la Avenida 2 norte #10 - 70.

El presente aviso se publica con copia íntegra del acto administrativo, por el término de cinco (5) días, advirtiéndole al interesado que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del mismo.

Se fija el 4 de Junio de 2019. Se desfija el 10 de Junio de 2019.

Atentamente,

LUZ ELENA AZCÁRATE SINISTERRA  
Secretaria de Despacho

Anexos: (3) FOLIOS

Proyectó: David Pérez – Contratista

Revisó: María Teresa Mora Arango – Profesional Universitario



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0 <sup>10302</sup> DE 2018  
( 23 NOV )

POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDE TEMPORALMENTE LA RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PRIVADO DE EDUCACION FORMAL DENOMINADO COLEGIO MIXTO JUAN PESTALOZZI

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL de Santiago de Cali, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las contenidas en el Decreto Municipal No. 411.0.20.0298 de mayo 21 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 2749 de diciembre 3 de 2002, certificó al Municipio de Santiago de Cali para asumir la administración autónoma de la Educación.

Que de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1075 de 2015, en armonía con lo indicado en el artículo 193 de la Ley 115 de 1994, los establecimientos educativos fundados por los particulares deben tener licencia de funcionamiento que autorice la prestación del servicio educativo formal, expedida por la secretaria de educación de la entidad territorial certificada.

Que la Resolución No. 4143.010.21.4395 de junio 7 de 2017 en su artículo segundo numeral 8 determina que " b) La suspensión de la licencia será por el término hasta de dos (2) años lectivos y el establecimiento educativo deberá comunicar a los padres de familia la información de contacto para la expedición de certificados estudiantiles.

c) Si el establecimiento educativo no reanuda actividades una vez culminado el término concedido, la licencia de funcionamiento será cancelada de oficio por la secretaria, debiendo hacer entrega a ésta de los libros de registro académico (Matrícula, valoración académica, títulos de bachiller -diplomas y actas de grado, protocolización anual de la planta docente)".

Que el establecimiento educativo privado denominado COLEGIO MIXTO JUAN PESTALOZZI con identificación DANE 376001013769 cuenta con Licencia de Funcionamiento según Resolución No. 4143.2.21.3050 de 12 de mayo de 2009, ubicado en la AV. 5 oeste No. 19 A - 40 B/Terrón Colorado, comuna 01, del municipio de Santiago de Cali, teléfono 8941032, de propiedad de la señora Maria Consuelo Rocha Mera, NIT: 31871589, para la prestación del servicio educativo formal en el nivel de EDUCACIÓN PREESCOLAR y EDUCACIÓN BASICA CICLOS PRIMARIA y SECUNDARIA , jornada mañana y tarde, calendario A.

Que mediante SAC 2018PQR47812 de 15 de noviembre de 2018 la señora Maria Consuelo Rocha Mera solicita la suspensión temporal de la licencia de Funcionamiento del establecimiento educativo por un año, a partir del 01 de diciembre de 2018, agregando que ya se está gestionando con la secretaria de educación la reubicación de los 300 niños con necesidades educativas especiales y otros que se encuentran en condición de discapacidad.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA  
DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN  
EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0 <sup>10302</sup> DE 2018  
( 23 Nov )

POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDE TEMPORALMENTE LA RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PRIVADO DE EDUCACION FORMAL DENOMINADO COLEGIO MIXTO JUAN PESTALOZZI

Que mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender temporalmente la Licencia de Funcionamiento contenida en la Resolución No. 4143.2.21.3050 de 12 de mayo de 2009 del Establecimiento Educativo privado denominado COLEGIO MIXTO JUAN PESTALOZZI, por un año a partir del 01 de diciembre de 2018.

PARAGRAFO: La atención a los usuarios se seguirá prestando para efectos de certificaciones en la Av. 7 oeste No. 19 A - 87, teléfono 3216420503, de lunes a viernes en horario de 8 a.m. a 12 del día.

ARTICULO SEGUNDO: Trascurridos dos (2) años lectivos sin que se reactive el servicio educativo, de oficio, la Secretaría de Educación procederá a cancelar definitivamente la Licencia de Funcionamiento del establecimiento educativo denominado COLEGIO MIXTO JUAN PESTALOZZI.

PARAGRAFO: El establecimiento educativo deberá informar por escrito a la secretaría de educación la fecha en que reiniciara labores.

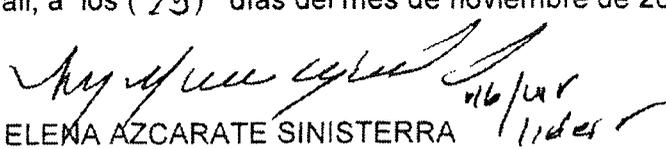
ARTICULO TERCERO: Ordenar que se registre en el Directorio Único de Establecimientos DUE la novedad contenida en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: Ordenar que se remita al ICFES copia de la resolución haciéndoles saber que el servicio ha sido suspendido para lo de su competencia.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución se notificará al representante legal del establecimiento educativo y deja sin efecto temporalmente la licencia de funcionamiento contenida en la Resolución No. 4143.2.21.3050 de 12 de mayo de 2009.

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los (23) días del mes de noviembre de 2018

  
LUZ ELENA AZCARATE SINISTERRA  
Secretaria de Educación Municipal

Proyectó: María Teresa Mora Arango - Profesional Universitario Inspección y Vigilancia  
Revisó: Francisned Echeverry Álvarez - Profesional Especializado Inspección y Vigilancia

Ante el despacho del Secretario de Educación Municipal (Equipo de Inspección y Vigilancia) compareció \_\_\_\_\_ identificado con C.C. \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_ del E.E. \_\_\_\_\_, para dar fe a y de la Resolución No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_ por medio de la cual se \_\_\_\_\_

Se hace entrega al interesado de copia íntegra del acto administrativo, en Santiago de Cali a los \_\_\_\_\_ días de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

NOTIFICADO

NOTIFICADOR



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

215

Santiago de Cali, Marzo 05 de 2019

Señor (a)  
Representante Legal  
COLEGIO MIXTO JUAN PESTALOZZI  
AVENIDA 5 OESTE # 19A -40  
Cali.

Remitente	 *178113034*-215 MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI-SECRETARIA DE 6/03/2019 COLEGIO MIXTO JUAN PESTALOZZI AV 5 OESTE 19A-40 INPECCION Y VIGILANCIA CALI 201165384 CARTA	
	Destinatario	FECHA ENTREGA: <i>03/19</i> Hora: _____ Código Mensajero: <i>206</i> NOMBRE: _____ C.C. No.: _____ DIRECCION PERMANECE CLIENTE NO TRANSPLADO DIRECCION TRASPADO DESORDEN PUBLICO E "M" CERRADO CONOCIDO PERSONA INCOMPLETA EMPRESA Y/O OFICIAL ACCESO DEVOLUIDO <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
Peso (g)	Valor: _____	

Asunto: Citación notificación personal Resolución N° 4143.010.21.0.10302 NOVIEMBRE 23 DE 2018.

Cordial Saludo

En atención a lo establecido en el artículo 67 y 68 de la ley 1437 de 2011 solicitamos a usted presentarse a la calle 14 Norte # 6 N 23 Edificio San Marino Oficina 601 área de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Educación Municipal de Santiago de Cali dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente citación, a fin de que se notifique personalmente de la Resolución N° 4143.010.21.0.10302 NOVIEMBRE 23 DE 2018.

Conforme a lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011 si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.

En caso de que se AUTORICE a una persona diferente al representante legal para notificarse, la delegación, autorización o poder debe aportarse por escrito y especificar que "se autoriza para que se notifique en su nombre del acto administrativo correspondiente" y adjuntando: copia de la cédula de ciudadanía de ambas personas (delegante y delegado).

En el caso de suplencia de la representación legal en personas jurídicas, se deberá aportar la documentación correspondiente que acredite dichas facultades.

Atentamente,

FRANCISNED ECHEVERRY ÁLVAREZ  
Profesional Especializado - Inspección y Vigilancia

Proyectó: David Pérez, Contratista - Inspección y Vigilancia